



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°528-2015-MDPN

Pueblo Nuevo, 17 Diciembre 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTOS: El Informe N°509-A-2015-DDUIAEA-MDPN, emitido por el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe N°301-A-2015-OPP-MDPN, emitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto e Informe N°542-2015-DDUI-MDPN, emitido por el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de Visto de fecha 10 Diciembre 2015, el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto Informe de Disponibilidad Presupuestal para realizar el Adicional N°01 de la Obra "Creación del Sistema de Sanitarios Ecológicos en el AA.HH Jeipe Bajo, Distrito Pueblo Nuevo - Chepén - La Libertad", por la suma de S/.28,577.44 soles.

Que, mediante Informe de Vistos, de fecha 10 Diciembre 2015, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que si hay Disponibilidad Presupuestal para la Obra "Creación del Sistema de Sanitarios Ecológicos en el AA.HH Jeipe Bajo, Distrito Pueblo Nuevo - Chepén - La Libertad".

Que, mediante Informe de Visto, de fecha 16 Diciembre 2015, el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la Aprobación del Adicional N°01 de la Obra "Creación del Sistema de Sanitarios Ecológicos en el AA.HH Jeipe Bajo, Distrito Pueblo Nuevo - Chepén - La Libertad", señalando que la mano de obra calificada considerados en el Expediente Técnico es superior a los rendimientos del personal de la zona, originando retraso en los trabajos programados, afectando así la ruta crítica de la ejecución de la Obra; el cual conlleva a un déficit del presupuesto para la cancelación de la mano de obra calificada por los metrados restantes, requiriendo el Adicional N°01 por el monto de S/.28,577.44 soles.

Que, el Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Dec. Legislativo N°1017, señala que tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad.

Que, el Artículo 207 de la Ley antes citada, señala que sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas en el Art. 2, numeral 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el ADICIONAL N°01 de la Obra: "Creación del Sistema de Sanitarios Ecológicos en el AA.HH Jeipe Bajo, Distrito Pueblo Nuevo - Chepén - La Libertad", por el monto de S/.28,577.44 (Veintiocho mil Quinientos setenta y siete con 44/100 soles).

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto realice la Certificación Presupuestal por el monto de S/.28,577.44 (Veintiocho mil Quinientos setenta y siete con 44/100 soles).

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a Secretaria General notificar la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento Urbano, para los fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Alcaldía. Gerencia Municipal.
Planificación y Pto. Administración y Finanzas.
Asesoría Jurídica. Planeamiento Urbano.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
ALCALDÍA
PUEBLO NUEVO
CHEPÉN - LA LIBERTAD
José Ruperto Suing Barrueto
ALCALDE DISTRITAL